

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVISO IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981—APARTADO 320

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A CINCO

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'60 al mes, 10'60 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción...	1 00 —
Idem oficiales id. id.	0 90 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil**MINAS**

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber: Que D. Francisco García Baxter, vecino de ésta, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 19 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 3 000 pertenencias de una mina de petróleo que tendrá por nombre «Baxter», término municipal de Rascafría, Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Pinilla del Valle y otros del Valle de Lozoya.

Designa las 3.000 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de entrada a la Iglesia de Rascafría, situada en una plaza de este pueblo de Rascafría: desde dicho punto de partida se medirán 3.000 metros al Oeste 30° Norte y se colocará la primera estaca; desde ésta al Norte 30° Este, se medirán 4.000 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al Este 30° Sur, se medirán 5.000 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta al Sur 30° Oeste, se medirán 6.000 metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta al Oeste 30° Norte, se medirán 5.000 metros, colocándose la quinta estaca, y desde ésta al Norte 30° Este, se medirán 2.000 metros, volviéndose a la primera estaca y quedando así cerrado el perímetro formado por las 3.000 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos consignados son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los citados pueblos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 31 de agosto de 1922.

Pedro Pérez.

Inspección general de Orden público. — Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Mateo Martí Miguel contra providencia de este Gobierno civil de 2 de agosto del corriente año imponiéndole 250 pesetas de multa por haber infringido lo prevenido en el Real decreto de 15 de septiembre de 1920.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890 se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de agosto de 1922.

El Gobernador civil,
Eloy Bullón.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Impuesto de Derechos reales.**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo

de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y que son cargo a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de septiembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.

Francisco Guerrero.

Doña Magdalena Montes.—Doña Amalia Soto.—D. Gregorio Rubio.—Almacenes generales de Depósitos.—Sociedad Luna, Martí y García.—Don Feliciano Puente.—D. Tomás Crispín.—D. Hermenegildo Mateo.—Don Pedro Bermejo.—D. Luis Alonso, doña María Gutiérrez y otro.—D. Carmelo Díaz.—D. Luis Garitagoitia.—Don Leoncio Jiménez.—Doña Amalia Guevara.—D. Patricio Fernández.—D. Pedro Cano.

Ayuntamientos**BRUNETE**

Don Filomeno Avilés Barba, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año 1922 a 1923,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades;

rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Brunete, a 6 de septiembre de 1922.

Filomeno Avilés.

(Núm. 2.304).

MIRAFLORES DE LA SIERRA

D. Hilario González Benito, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que por doña Julia Altozano López, vecina de este pueblo, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa, situada al sitio de la Fuente del Pino, con el fin de construir en ella un edificio urbano, cuyo terreno está compuesto de piedra y barrancos, con un desnivel grandísimo, en el cual no podrá realizar su obra no siendo a fuerza de crecidos gastos, habiendo sido tasado por el perito nombrado al efecto en 250 pesetas.

En su vista, pues, y a los efectos que son consiguientes, se hace pública dicha pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrá hacer cualquiera persona las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra, septiembre 6 de 1922.

El Alcalde,

Hilario González.

El Secretario,

Emilio Orite.

(Núm. 2.279)

(O.—178)

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			RESUMEN			TOTAL
			Por artículos	Por capítulos		Permanentes	Temporales	Extraordinarios	
		<i>Servicios.</i>							
2.º	1.º	Agricultura.....	88 000 00		Ministerio de Estado....	23.901.424 00	9.000.000 00	»	32 901 424 00
»	2.º	Minas.....	3.000 00		Ministerio de la Guerra..	195.858.292 38	»	83 275.777 78	279 134 070 16
»	3.º	Obras públicas.....	5.309 500 00		Ministerio de Marina...	5.178 451 00	»	2 800.000 00	7.978.451 00
»	4.º	Servicios generales.....	500 000 00	5 850.500 00	Ministerio de la Goberna- ción.....	2.838 440 30	»	»	2.838.440 30
		MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA		5.863.000 00	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes..	100.000 00	»	»	100 000 00
Unico.	1.º	Comercio e industria.....	4.000 00		Ministerio de Fomento...	5.863 000 00	»	»	5.863.000 00
»	2.º	Servicios generales.....	25.000 00	29 000 00	Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria...	29 000 00	»	»	29 000 00
						233.768.607 68	9.000 000 00	86.075.777 78	328 844.385 46

RESUMEN GENERAL

	Créditos permanentes	Gastos temporales y extraordinarios	Ejercicios cerrados	TOTAL por Secciones - Pesetas	TOTAL GENERAL - Pesetas
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Casa Real.....	9.500.000 00	»	»	9 500.000 00	
Sección 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	10 666 500 00	»	»	10 666.500 00	
Sección 3.ª—Deuda pública.....	664 015 641 45	»	»	664 015 641 45	
Sección 3.ª—Clases pasivas.....	91.579.000 00	»	»	91 579 000 00	
	775.761.141 45	»	»	775.761 141 45	775.761.141 45
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1 004.000 00	382 500 00	»	1.386.500 00	
Sección 2.ª—Ministerio de Estado.....	12.110.166 13	2.483.102 40	»	14.593.268 53	
Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia: {Obligaciones civiles. . .	31 070.671 87	4.075.759 00	76.223 48	35 222.654 23	
Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia: {Obligaciones eclesiásticas	61 571 663 87	6.000 00	7 872 20	61.585 036 07	
Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	409.767.033 33	88 938.800 00	2 075.896 99	500 781 730 32	
Sección 5.ª—Ministerio de Marina.....	81 987 333 00	43.912 210 00	1 221 176 18	127.120.719 18	
Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	247 623 731 89	19 638.543 70	156.884 89	267.419.160 48	
Sección 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	150 812 703 00	15 214 839 00	164.634 68	166 192 176 68	
Sección 8.ª—Ministerio de Fomento.....	171 927 002 27	273 775.992 26	417.660 60	446 120 655 13	
Sección 9.ª—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	16 649 162 50	»	2 500 00	16 651.662 50	
Sección 10.—Ministerio de Hacienda.....	35 254 251 50	»	8 448 55	35 262 700 05	
Sección 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	260.718.129 36	4.075.000 00	144 44	264 793 273 80	
Sección 12.—Posesiones españolas de Africa occidental.....	2 387 238 40	»	»	2.387.238 40	
Sección 13.—Acción en Marruecos.....	233 768.607 68	95 075 777 78	»	328.844 385 46	
	1 716.651.694 68	547.578 521 14	4.130.942 01	2.268.361.160 83	2.268.361.160 83
					3 044.122.302 28

RECARGOS MUNICIPALES

Capítulos	Artículos		Pesetas
Unico.	Unico.	Sobre la contribución industrial y de comercio.....	»

Madrid, 26 de julio de 1922.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Francisco Bergamín.

ESTADO LETRA B

Presupuesto de gastos para el año económico de 1922-23

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	PESETAS
		SECCION PRIMERA	
		Contribuciones directas	
1.º	1.º	Contribución territorial:	
		Riqueza rústica y pecuaria.....	130.065.000
		16 centésimas sobre la misma.....	18 320.000
			148.385.000

(Continuad).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cobrezas de familia, les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio corriente.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

(Continuación)

868 D. Asterio González Aranda.—Industrial.—Estudios, 4

- 869 > Luis López Sambade.—Industrial.—Estudios, 8
- 870 > Enrique Rubio Ruiz.—Industrial.—Estudios, 12
- 871 > Leoncio Moreno Martín.—Industrial.—Maldonadas, 4
- 872 > Alejandro González Moreno.—Industrial.—Plaza Nicolás Salmerón, 14
- 873 > Manuel Montes Aguilera.—Barbero.—Plaza Nicolás Salmerón, 18
- 874 > Santiago Villaverde Aguado.—Comercio.—Plaza Nicolás Salmerón, 21
- 875 > Pantaleón Aranguren San Vicente.—Comercio.—Maldonadas, 1
- 876 > Dionisio Baranda Arroyo.—Industrial.—Maldonadas, 8
- 877 > Salustiano de la Peña Peña.—Industrial.—Fray Ceferino González, 12
- 878 > Pedro Fernández Ferralosa.—Industrial.—R y ra Curtidores, 22
- 879 > Enrique Noriega Pellicó.—Industrial.—San Millán, 2
- 880 > Francisco Martínez Salvadores.—Industrial.—San Millán, 2
- 881 > Victorio Herranz Gordillo.—Industrial.—Toledo, 47
- 882 > Manuel López Ramos.—Industrial.—Cabestreros, 9
- 883 > Francisco Balseiro Mayoral.—Industrial.—Mesón de Paredes, 86
- 884 > Isidro Gayo Barreiro.—Industrial.—Embajadores, 12
- 885 > Cipriano Vicario Ezquerria.—Industrial.—Plaza de Nicolás Salmerón, 8
- 886 > Bonifacio García Marcos.—Comercio.—Rodas, 18 al 24
- 887 > Victoriano Llorente Llorente.—Carpintero.—Embajadores, 24
- 888 > Alejo Crespo Moreno.—Industrial.—Aguas, 4
- 889 > Matías Yáñez Toralla.—Industrial.—Angel, 25
- 890 > Constantino Vega Pérez.—Industrial.—Aguila, 18
- 891 > Julián de Miguel la Orden.—Jornalero.—Aguila, 30
- 892 > Félix Pérez Muñoz.—Barbero.—Aguila, 34 y 36
- 893 > Benigno Gayo Gayo.—Industrial.—Calatrava, 18
- 894 > Marcelino García Villegas.—Industrial.—Calatrava, 33
- 895 > Estanislao Fernández Jiménez.—Comercio.—Puerta Moros, 13
- 896 > Pedro Fernández Arquillo.—Industrial.—San Bernabé, 5
- 897 > Hilario Mayordomo Martínez.—Hojalatero.—San Isidro, 7
- 898 > Isidro Dimas Mayoral.—Industrial.—San Isidro, 12
- 899 > José Fernández Muñoz.—Zapatero.—Travesía Vistillas, 13
- 900 > Marcelino Francisco García.—Zapatero.—Angosta Mancebos, 1
- 901 > Luis Martín Martín.—Industrial.—Angosta Mancebos, 12
- 902 > Julio Martín Esteban.—Industrial.—Angosta Mancebos, 9
- 903 > Manuel Nieto Botija.—Industrial.—Morera, 5

- 904 > Tomás San Juan González.—Sillero.—Costanilla San Andrés, 10
- 905 > Ramón Ajenjo Espinar.—Industrial.—Costanilla San Andrés, 10
- 906 > Segundo Bragueras Martínez.—Industrial.—Segovia, 29
- 907 > Esteban García Alonso.—Industrial.—Segovia, 25
- 908 > Francisco Ortega Patrocinio.—Industrial.—Arganzuela, 4
- 909 > Zacarías Ruiz Cámara.—Industrial.—Arganzuela, 11
- 910 > Manuel Moya Carbajales.—Carpintero.—Arganzuela, 22
- 911 > Martín García Ramírez.—Tornero.—Arganzuela, 27 y 29
- 912 > Juan José Ros Manjón.—Guarnicionero.—Bastero, 6
- 913 > Julián Pleite Pantoja.—Carpintero.—Capitán Salazar Martínez, 3
- 914 > Juan Antonio Montero Rodríguez.—Jornalero.—Carnero, 9
- 915 > Eugenio Contreras Muñoz.—Ebanista.—Peñón, 17
- 916 > Angel Pellicó Balmori.—Industrial.—Peñón, 16
- 917 > Andrés Villarreal Riva.—Industrial.—Peñón, 24 y 26
- 918 > Justo de Castro Oca Bermúdez.—Tallista.—Peñón, 44
- 919 > Antonio Aznar Jiménez.—Industrial.—Toledo, 125
- 920 > Francisco Mendía Alberdi.—Industrial.—Toledo, 125
- 921 > Gregorio Rodrigo Martín.—Jornalero.—Toledo, 129
- 922 > Marcelino Díaz Rodríguez.—Marmolista.—Toledo, 133
- 923 > Eduardo de Santiago Sánchez.—Ebanista.—Conde, 8
- 924 > Pascual Yuste Hernández.—Comercio.—Cuchilleros, 6
- 925 > Julio Castro Fernández.—Industrial.—Cuchilleros, 20
- 926 > Rafael Fernández Martín.—Industrial.—Plaza Cruz Verde, 1
- 927 > Gregorio Santa Nova.—Sillero.—Cava de San Miguel, 2
- 928 > Gregorio Pérez Sánchez.—Dependiente.—Cava de San Miguel, 6
- 929 > Florencio Salgado García.—Jornalero.—Rollo, 5 y 7
- 930 > Longino Maestro González.—Comercio.—Plaza San Miguel, 2
- 931 > Antonio Magán García.—Zapatero.—Plaza de San Miguel, 6
- 932 > Francisco Gómez Millán.—Comercio.—Plaza San Miguel, 8
- 933 > Manuel García Manzano.—Comercio.—Segovia, 10
- 934 > Mariano Rodríguez Caballero.—Industrial.—Segovia, 18
- 935 > Casimiro García Sánchez.—Industrial.—Segovia, 44
- 936 > Ernesto Catalá Armisen.—Industrial.—Plaza Villa, 1
- 937 > Pedro Bouzas Alló.—Portero.—Plaza Villa, 5
- 938 > Antonio Fernández Blaña.—Conserje.—Plaza Villa, 5
- 939 > Higinio Heras Estébez.—Industrial.—Aguila, 19

- 940 > Luis González González.—Industrial.—Calatrava, 9
- 941 > Matías Vilanova Rubiel.—Empleado.—Calatrava, 28
- 942 > Francisco Pomares González.—Industrial.—Paloma, 6
- 943 > Rafael Ruiz Ruiz.—Zapatero.—Paloma, 16
- 944 > Blas Domingo Martínez.—Industrial.—Toledo, 92
- 945 > Hermenegildo García Antonio.—Industrial.—Toledo, 98
- 946 > José Parrondo Verdoso.—Industrial.—Toledo, 111
- 947 > Manuel Hernando Borrena.—Comercio.—Toledo, 118
- 948 > Ricardo Jiménez Visada.—Comercio.—Ventosa, 12
- 949 > José Rubio Alvarez.—Industrial.—Cava Alta, 9
- 950 > Antonio Muñoz González.—Barbero.—Cava Baja, 1
- 951 > José Gómez Fernández.—Industrial.—Cava Baja, 10
- 952 > Santos Fernández Torrejón.—Industrial.—Cava Baja, 19
- 953 > Esteban Hileras Gómez.—Peluquero.—Cava Baja, 22
- 954 > Eduardo de Selgas Escribano.—Industrial.—Cava Baja, 35
- 955 > Nicolás Sánchez Fernández.—Industrial.—Cava Baja, 38
- 956 > Nicanor Fernández Abascal.—Industrial.—Cava Baja, 42
- 957 > Cristino Diéguez Lozano.—Industrial.—Cava Baja, 45 y 47
- 958 > Leonardo Ruiz San Martín.—Industrial.—Plaza Cebada, 15
- 959 > Saturnino Peláez Pérez.—Industrial.—Plaza Cebada, 8
- 960 > Juan Cerezo García.—Industrial.—Grafal, 4
- 961 > Miguel Rosa Cuevas.—Industrial.—Grafal, 14
- 962 > Agustín Lara Aja.—Industrial.—Nuncio, 3
- 963 > Miguel Sacristán Serrano.—Industrial.—Príncipe Angola, 1
- 964 > Román Inés Peñas.—Industrial.—Plaza Puerta Cerrada, 2
- 965 > José González Pajardón.—Industrial.—Plaza Puerta Cerrada, 5 y 7
- 966 > Timoteo Lobo del Barrio.—Industrial.—Segovia Nueva, 1
- 967 > Francisco Fernández Suárez.—Albañil.—Segovia Nueva, 3
- 968 > Daniel Cid Fernández.—Panadero.—Segovia Nueva, 5
- 969 > José Casallo Rello.—Comercio.—Segovia Nueva, 7
- 970 > Pedro Sánchez Doñoro.—Industrial.—Tintoreros, 3
- 971 > Segundo Biecón Gómez.—Industrial.—Tintoreros, 3
- 972 > Juan Risa Alonso.—Industrial.—Toledo, 52
- 973 > José Andión García.—Comercio.—Toledo, 62
- 974 > Manuel López Nieto.—Comercio.—Arganzuela, 3
- 975 > Constantino Vicente Casado.—Industrial.—Bastero, 5
- 976 > Calros Clarós Martínez.—Industrial.—Cebada, 3

(Continuad)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en cinco del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de D. Ulrico Roca Enrich contra D. Gregorio Martínez Ros sobre reclamación de mil diez pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta los ladrillos y maquinaria para éstos embargado al demandado deudor Sr. Martínez Ros en los mencionados autos, cuyos enseres, que se encuentran en el tejár sito en la carretera del Este, número veintidós, han sido valorados en la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicho precio, por lo menos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo precio, y que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previo pago de los derechos correspondientes.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Indalecio de Miguel.

(A.—745)

CONGRESO

Don Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente e interino de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pascual Pardos Sánchez, natural de Ataca (Zaragoza), hijo de Modesto y Ramona, de veintidós años de edad, soltero, cocinero, domiciliado últimamente en la calle de la Escalinata, número 8 y 10 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 23 de junio último, dictado en la causa que se le sigue por daños, señalada con el número 208-920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo moreno, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, y en el caso de

ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.
Augusto Serrano.

El Secretario,
P. S.

Faustino San Martín.
(Núm. 2.273) (B.—1.419)

PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández,
Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Florencio Díaz Pérez, conocido por Alfonso, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Aniceta, natural de Madrid, casado, pocero, domiciliado últimamente en la calle de Ticiano, 13, bajo, como comprendido en el núm. primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad en su mario núm. 13 de 1920, por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos negros, pelo castaño, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez.
(Núm. 2.269) (B.—1.416)

En el sumario que instruyo con motivo de la muerte de Plabio Ruiz Montero, de sesenta años de edad, jornalero, soltero, natural de Valladolid, hijo de Hermenegildo y de Manuela, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 de junio próximo pasado en la plaza de Oriente, por efecto de haberle dado un mareo y caerse al suelo, se ha acordado citar por medio del presente edicto al pariente más próximo de dicho finado, con el fin de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 4 de septiembre de 1922.

V.° B.°

El Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Miguel Méndez.
(Núm. 2.271) (B.—1.418)

Carrasco Tornero (Benito), cuyas demás circunstancias se ignoran, constando únicamente que es socio de «Los Previsores del Porvenir», comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para declarar y hacerle el ofrecimiento del art. 109 de la ley Procesal en causa por estafa instruida por el Juzgado de Valverde del Gamino.

Madrid, 2 de septiembre de 1922.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez.
(Núm. 2.270) (B.—1.417)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos seguidos por D. Julián Sanz Piñero contra doña Luisa Torres, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles y efectos en la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho pesetas en que han sido valorados; para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, lo que se anuncia por medio del presente previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que dichos bienes salen a subasta, y que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez de 1.ª instancia,
Firmado.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—746)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos declarativos de menor cuantía que insta doña Angela Fiszowich y Gullón, asistida de su esposo D. Julián Mengs contra D. Juan Muñoz y López, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, una participación de casa señalada con el número seis moderno y doce antiguo de la calle del Foso, de Aranjuez, compuesta de tres habitaciones o viviendas dicha participación, situadas: una en planta baja, que consta de sala, alcoba, comedor y cocina con salida al patio de mancomunidad; otra habitación en el principal con vistas a la calle, compuesta de las mismas habitaciones que el piso bajo, y una buhardilla con dos piezas, tasada la misma participación en tres mil trescientas treinta pesetas.

Para su remate, que se celebrará doble y simultáneo ante este Juzgado y en el de Chinchón, estando el primero sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día cuatro de octubre próximo, advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio indicado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación; que los autos y títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante hasta el día de la subasta, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece el último párrafo de la Regla diez y siete del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintidós.

V. Penedo.

El Secretario,
Ante mí,
P. S.

Fernando García Mora.
(A.—747)

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, hurtados en el pueblo del Vellón, de este partido judicial, y a la detención de sus tenedores ilegítimos si en el acto no acreditan su legal posesión, deteniendo éstos consignándolos en la cárcel a mi disposición y dándome cuenta por el medio más rápido posible de la práctica de tal servicio.

Así lo tengo acordado en el sumario número 32 del corriente año, que por hurto tramito en este Juzgado.

Dado en Torrelaguna, a 23 de agosto de 1922.

Pedro Duque.

El Secretario,
Firmado

Señas de los semovientes hurtados

Una bucha de dos años y medio, pelo cano, desherrada, alzada regular, con una estrella en la frente.

Una burra de tres años, del mismo pelo, un poco más alta que la bucha, y herrada de las manos.

Otra burra de nueve años, del mismo pelo y alzada que la anterior, y herrada de las cuatro patas, ésta se halla criando un buche.

Y otra burra de once años, del mismo pelo, y algo más alta, herrada de las cuatro patas y la falta la herradura de la pata izquierda, se halla también criando, y no tiene otras señas particulares,

(B.—1.412)

Intervención de Hacienda

DE LA
provincia de Madrid

ANUNCIO

En los expedientes de créditos a favor y en contra del Estado correspondientes a los Ayuntamientos de El Pardo, Morata de Tajuña y Valdepiélagos, formados en virtud del Dictamen-ley de 2 de marzo de 1917, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado con fecha 22 de junio último, confirmar la liquidación practicada por esta oficina, pudiendo los referidos Ayuntamientos, de no estar conformes, recurrir por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el término de quince días, ante el Tribunal que determina el párrafo 2.º de la Regla 6.ª del artículo 1.º de dicho Dictamen-ley, impugnando por años cada uno de los saldos o conceptos en que no exista conformidad.

Madrid, 6 de septiembre de 1922.

V.° B.°

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.

El Interventor de Hacienda,
P. S.

Bernardo Revuelta.

(Núm. 2.290)

26.º Tercio (Móvil) de la Guardia Civil

CONCURSO

El día 9 de octubre próximo, a las nueve horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del primer Tercio de Infantería, de este Instituto, situadas en la calle de García de Paredes, núm. 2, de esta Corte, para contratar los servicios de provisión de prendas de vestuario, correajes de Infantería, utensilios, sombreros, calzado (botas zapatos), baules, polainas de cuero, tabladros de camas con banquillos de hierro, perchas-armeros y fundas de pistola, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias que constituyen este citado Tercio (Móvil).

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de dicha Subinspección y en todas las demás del Instituto.

Madrid, 8 de septiembre de 1922.

El Coronel Subinspector,
José Cantandreu Rojas.

(Núm. 2.305) (E.—467)

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.